

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Oficio Circular No. 307-A.-3732

México, D. F., a 21 de octubre de 2013

Oficiales Mayores o equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, de los Tribunales Agrarios y de las Entidades de Control Presupuestario Directo.

Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 45, quinto párrafo, y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican las siguientes:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013

Objetivo

1. Establecer las disposiciones específicas que permitan a los ejecutores de gasto realizar acciones para un cierre ordenado del ejercicio presupuestario 2013, que facilite el cumplimiento de la meta del balance público, conforme a las disposiciones que le resulten aplicables.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Agrarios. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por ejecutores de gasto a las instituciones señaladas con anterioridad.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Página 2 de 6

Oficio Circular No. 307-A.- **3732**

3. Las presentes disposiciones no son aplicables a los siguientes rubros:

- a) Crédito externo, incluida la contraparte nacional;
- b) Los consulados y embajadas;
- c) Presupuesto de los Ramos Generales 19, 23 y 33; y
- d) Gasto no programable;

De los servicios personales

- 4. La fecha límite para realizar las contrataciones de plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas presupuestarias de carácter eventual y contrataciones de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales será el 1º de noviembre de 2013.
- 5. Los movimientos de servicios personales que deriven de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como de las obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral; las reubicaciones o movimientos laterales por disposición de ley, así como aquellos derivados de reformas a reglamentos interiores y decretos de modificación o creación orgánico-administrativo, se realizarán en los términos de sus propias disposiciones aplicables.
- 6. Asimismo, las dependencias y entidades que en los años 2010 y 2011, hayan aplicado las medidas establecidas en el artículo 4, fracción II, de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, respectivamente, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, a más tardar el 31 de diciembre, los saldos correspondientes al programa de conclusión de la relación laboral. Para tal efecto, las dependencias y entidades apoyadas podrán enviar el importe correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el concepto **“Amortización de Recursos del Programa de Conclusión de la Prestación de Servicios en Forma Definitiva de los Servidores Públicos. Ejercicios 2011 y anteriores (Otros Capítulos de Gastos)”**. Las entidades no apoyadas, mediante el mecanismo presupuestario de pago a terceros,

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Página 3 de 6

Oficio Circular No. 307-A.- **3732**

deberán cubrir directamente a la entidad fiduciaria del Fideicomiso denominado “Fondo para cubrir compensaciones económicas o indemnizaciones a los servidores públicos de la Administración Pública Federal”, el monto de las restituciones correspondientes.

Fechas límite

7. Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 15 de noviembre de 2013. Para efecto de la determinación del inicio de los procedimientos de contratación se estará a lo señalado en los artículos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de adjudicación directa la fecha límite para formalizar compromisos será el 30 de noviembre de 2013.
8. En el caso de los rubros no señalados en el numeral anterior, como es el caso de los subsidios; donativos; aportaciones a fideicomisos y mandatos; gasto federal reasignado; entre otros, la fecha límite para formalizar compromisos es el 30 de noviembre de 2013.

Para el registro de los compromisos en el SICOP

9. Las dependencias y entidades apoyadas deberán registrar sus compromisos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) a más tardar el 30 de noviembre de 2013.
10. La Unidad de Política y Control Presupuestario podrá analizar la información que reporten los ejecutores de gasto y en su caso solicitar información adicional.

Del mecanismo de cierre:

Recursos Fiscales (Trasposos al Ramo General 23)

11. Las dependencias o entidades apoyadas que cuenten con recursos provenientes de vacancia, seguridad social, paquete salarial, así como recursos no comprometidos o economías, deberán realizar el traspaso de dichos recursos al Ramo General 23, conforme a lo siguiente:

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Página 4 de 6

Oficio Circular No. 307-A.- **3732**

Vacancia

La vacancia generada deberá ser enviada a más tardar el 15 de diciembre del presente año, al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el concepto *“Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre Servicios Personales”*.

Seguridad Social

Los remanentes correspondientes a los conceptos de seguridad social, deberán enviarse al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el concepto *“Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre Servicios Personales (Seguridad Social)”*, a más tardar el 15 de diciembre.

Paquete Salarial

Las dependencias y entidades apoyadas en servicios personales, deberán enviar a más tardar el 15 de noviembre de 2013, los recursos remanentes del concepto 1600 "Previsiones" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el concepto *“Restitución de Remanentes de Paquete Salarial”*.

Recursos no comprometidos o economías

Las dependencias y entidades apoyadas deberán enviar al Ramo General 23 en el concepto *“Reasignaciones Presupuestarias Medidas de Cierre”*, a más tardar el 9 de diciembre de 2013, los recursos que no estén comprometidos, o en su caso, aquellos que después de realizar su ejecución generaron economías.

Recursos Propios (Mejora de Balance)

12. En el caso de las entidades que operen total o parcialmente con recursos propios, deberán realizar una reducción en su flujo de efectivo en aquellos rubros que hayan generado economías tales como: vacancia, paquete salarial o recursos no comprometidos, entre otros; dicha reducción en el gasto deberá verse reflejada en una mejora de su balance presupuestario.

Reintegros

13. Las dependencias coordinadoras de sector deberán observar que sus entidades coordinadas reintegren los recursos que por apoyos fiscales hayan sido ministrados por la Tesorería de la

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Página 5 de 6

Oficio Circular No. 307-A.- **3732**

Federación y que al 15 de diciembre de 2013 no cuenten con el devengo en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones, fungen en su calidad de coordinadoras sectoriales.

Adecuaciones presupuestarias

14. Para efecto de los plazos correspondientes al registro de las adecuaciones presupuestarias se deberá observar lo señalado en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pagos

15. La fecha límite para el pago de servicios personales, y para los demás rubros de gasto se harán del conocimiento de los ejecutores de gasto a través de los sistemas de control presupuestario y del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

De las disposiciones finales

Vigencia

16. Las presentes disposiciones específicas estarán vigentes a partir de la presente fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Interpretación y casos no previstos

17. Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario:

- a) Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
- b) Emitir disposiciones complementarias;
- c) Resolver los casos no previstos;
- d) Dictaminar esquemas presupuestarios específicos, conforme a las solicitudes que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- e) Modificar o ampliar las fechas establecidas en las presentes disposiciones, y en su caso,
- f) Atender las consultas que requieran los ejecutores de gasto, a través de la Dirección General de Política Presupuestaria, al teléfono 36 88 49 79.

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Página 6 de 6

Oficio Circular No. 307-A.- **3732**

Coordinación sectorial

18. De conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicita atentamente se giren las instrucciones que correspondan, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes disposiciones y, se comuniquen, cuando les resulten aplicables, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinación sectorial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

- C.c. p.
- C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
 - C. Tesorera de la Federación.- Presente.
 - C. Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Función Pública. SFP.- Presente.
 - C. Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. SFP.- Presente.
 - C. Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores.- Presente.
 - C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.- Presente.
 - C. Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Presente.
 - C. Subtesorero de Operación de la Tesorería de la Federación.- Presente.
 - C.C. Directores Generales de Programación y Presupuesto “A” y “B”.- Presente.
 - C.C. Directores Generales Adjuntos de la UPCP.- Presente.

AIGL/MTCC/JCHB